COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 37/2.014

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS

Nº 05/2.014

"ADQUISICION DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2.014

Stella Maris c/ Hernandarias – Telefax: 493-920 / 441-454 -
Con Certificación ISO 9001: 2008

COMANDO DE LA ARMADA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3

CONTRATO Nº 037/2014

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Director del Centro Financiero Nº 3 "**ARMADA PARAGUAYA**", el **CAP N DEM JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ,** con Cédula de Identidad N° **927.417**, nombrado por **ORDEN GENERAL Nº 106** del Comando en Jefe de las FFAA de la Nación de fecha 08 de agosto de 2012, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.,** con **RUC Nº 80033363-2,** domiciliada en las calles **AVDA DEFENSORES DEL CHACO Nº 2078,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por la Señor **CESAR RAUL COELHO DE SOUZA IBARRA,** con cedula de identidad **Nº 965.787**; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS**" Ref. **LCO Nº 05/2014** – Resolución de Adjudicación Nº 021/14 de fecha 15 de abril de 2014, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación al suministro de los artículos adjudicados en la **LCO Nº 05/2014** para la **"ADQUISICION DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS",** conforme se detallan en la **PLANILLA DE ADJUDICACION**.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 300 Bienes de Consumo, Subgrupo 350: Productos E Instrum. Químicos y Medicinales,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación del Ejercicio Fiscal Año 2014, hasta la suma de **Gs. 86.896.500.- (Guaraníes Ochenta y seis millones ochocientos noventa y seis),** conforme se especifica a continuación:

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

ARMADA PARAGUAYA
CENTRO FINANCIERO Nº 3
DIRECCION

Tipo	Prog.	Sub Prog.	O.G.	FF	DPTO.	U.R	Descripción	Monto
1	6	0	350	10	99	15	Productos E Instrum. Quimicos y Medicinales	1.116.000
2	1	1	350	10	99	200	Productos E Instrum. Quimicos y Medicinales	16.169.500
2	1	2	350	10	11	220	Productos E Instrum. Quimicos y Medicinales	31.889.000
2	1	3	350	10	11	230	Productos E Instrum. Quimicos y Medicinales	6.653.000
2	1	4	350	10	11	240	Productos E Instrum. Quimicos y Medicinales	2.123.000
2	1	4	350	30	11	240	Productos E Instrum. Quimicos y Medicinales	851.000
2	1	5	350	30	11	250	Productos E Instrum. Quimicos y Medicinales	4.189.000
2	1	6	350	10	11	260	Productos E Instrum. Quimicos y Medicinales	5.835.000
2	1	7	350	10	11	270	Productos E Instrum. Quimicos y Medicinales	1.467.500
2	1	7	350	30	11	270	Productos E Instrum. Quimicos y Medicinales	12.265.000
2	1	8	350	30	11	280	Productos E Instrum. Quimicos y Medicinales	1.354.500
2	1	9	350	10	11	201	Productos E Instrum. Quimicos y Medicinales	2.984.000
TOTAL GENERAL:								**86.896.500.-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **270.176**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 05/2014**, convocado por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3 "ARMADA PARAGUAYA"**, la adjudicación fue realizada por **RESOLUCION N° 021/2014**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03).

5.1 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total a pagar del contrato es de hasta la suma de **86.896.500.- (Guaraníes Ochenta y seis millones ochocientos noventa y seis),** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyo precio unitario se detallan en la planilla de adjudicación anexo al presenta contrato.----------

5.2 Los precios de los servicios ofertados serán reajustables conforme a la fórmula establecida en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 13.1)**----------

5.3 En consideración a los pagos que el Comprador hará al Vendedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Vendedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4 El Comprador se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
Las condiciones de pago serán conforme a las establecidas en las Condiciones Especiales del presente contrato **(CGC 14.1; 14.2 y 14.3)**.

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1 El Plazo de entrega del bien adjudicado será dentro del año 2.014 y conforme a lo establecido en la **Orden de Compra**, a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor.
El plazo para la entrega del bien solicitado conforme a la **Orden de Compra** emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será de 48 horas contados a partir de recibida la misma por parte de la firma adjudicada.

7.1.2 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.

7.1.3 La entrega del bien se realizará en los lugares indicados en las respectivas **ORDENES DE COMPRAS** conforme se indica a continuación:

- ✓ Centro Financiero N° 3 – Dirección: Stella Maris c/ Hernandarias.
- ✓ Cuartel General del Comando de la Armada – Dirección: Stella Maris esq. Hernandarias.
- ✓ Flota de Guerra – Dirección: Mayor Martínez c/ Playa.
- ✓ Comando de Infantería de Marina – Dirección: Dr. Insfran c/ Dr. Candia.
- ✓ Comando de Aviación Naval – Dirección: Mayor Martínez c/ Cap. Bozzano.
- ✓ Arsenal de Marina – Dirección: Avda Carlos A. López y 28 pyda.
- ✓ Dirección de Apoyo de Servicio – Dirección: Estrella y Estero Bellaco.
- ✓ Prefectura General Naval – Dirección: Benjamín Constant esq. Colon.
- ✓ Comando de Apoyo de Combate – Dirección: Mariano Roque Alonso (a metros del puente remanso).
- ✓ Comando de Institutos Navales de Enseñanza – Dirección: Avda. Carlos A. López c/ Nuflo de Chávez.

7.1.4 La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:00 horas, o previo acuerdo común entre las partes.

7.1.5 Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 **RELACIONES ENTRE LAS PARTES.**
El **Centro Financiero N° 3**, a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, tendrán a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del **CONTRATANTE** al **VENDEDOR** y del **VENDEDOR** al **COMPRADOR** deberá ser formulada por escrito a través de la **UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA**, al Centro Financiero N° 3, con copia para la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – ARMADA PARAGUAYA**. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.----------

7.2.2 **FISCALIZACIÓN.**
La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes provistos por el **VENDEDOR**. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

César Coelho de Souza S.A.
FERRETERIA INTERNACIONAL
VICE PRESIDENTE

a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **VENDEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepciónar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **VENDEDOR**
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el **VENDEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051/03).
El suministro de los bienes adjudicado se realizará conforme al plan de entrega aprobado entre las partes en el presente contrato a través de la emisión de **Órdenes de Compras** por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.

9. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051/03).

9.1. El **VENDEDOR** garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del presente Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas tecnologías y mejoras en cuanto a diseño y materiales

9.2. El **VENDEDOR** garantiza que los productos están libres de defectos que puedan manifestarse durante su utilización normal y en las condiciones imperantes.

9.3. La garantía permanecerá en vigor durante el plazo de solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados en su totalidad o en parte, si fuese el caso, y aceptados en el punto final de destino por el **COMPRADOR.**

9.4. El **COMPRADOR** notificará al **VENDEDOR** cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El **COMPRADOR** le dará al **VENDEDOR** la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto.

9.5. Una vez recibida tal notificación, el **VENDEDOR** reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los materiales o partes defectuosas, sin costo alguno para el **COMPRADOR**, dentro del plazo especificado de **24 horas (veinticuatro horas)**, la misma dependerá de qué tipo de bienes sea, para que pueda ser ampliada dicho plazo, de común acuerdo entre las partes.

9.6. Si el **VENDEDOR**, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado de **24 horas (veinticuatro horas)**, el **COMPRADOR** podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y riesgo del **VENDEDOR**, sin perjuicio de otros derechos que el **COMPRADOR** pueda ejercer contra el **VENDEDOR** en virtud del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

10.1 No se realizará pago por anticipo.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

11.1 El **Vendedor** presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Unidad Operativa de Contratación Nº 3 **"ARMADA PARAGUAYA"**. La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del

ISO 9001 NQAR

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del Comprador dentro del mencionado plazo.

11.3 El **Vendedor** deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Comprador una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI - Formularios.

11.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **Vendedor** conforme a la ley y al contrato.
La garantía de cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al **Vendedor** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Vendedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051/03).
Si el Comprador no diere cumplimiento al aviso solicitado en el plazo estipulado en las órdenes de compras salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa, del 1 % del valor total de la factura correspondiente, por cada día de retraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados, hasta alcanzar el 10% del monto total del contrato correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
El COMPRADOR queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley N° 2051/03.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 30 de Abril de 2014.-

CESAR COELHO DE SOUZA	**JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ**
C.I. N° 2015208	**C.I. N° 927.417**
VENDEDOR	**COMPRADOR**

"ANEXO I"

LCO Nº 05/2.014 – ADQUISICION DE PINTURAS, COLORANTES Y OTROS

PLANILLA DE ADJUDICACION – FERRETERIA EL DORADO

Nº	Códigos del Catálogo	Descripción	FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.						
			Marca	Proc.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
LOTE Nº 2 - PINTURA SINTETICA									
1	31211508-001	Pintura sintéticade 3,6 lts	Resicolor	Brasil	Unidad	Unidad	675	45.000	30.375.000
2	31211508-001	Pintura sintéticade 0,850 cc	Resicolor	Brasil	Unidad	Unidad	59	21.000	1.239.000
3	31211508-001	Pintura sintética (**EPOXICA**), de 18 lts	Alba	Paraguay	Unidad	Unidad	63	95.000	5.985.000
4	31211508-003	Pintura en aerosol de 200 ml	Touch 'N Tone	USA	Unidad	Unidad	48	6.000	288.000
5	31211508-007	Pintura asfaltica de 3,6 lts	Pensilbania	Uruguayo	Unidad	Unidad	15	15.000	225.000
6	31211508-007	Pintura asfaltica de 0,850 cc	Pensilbania	Argentina	Unidad	Unidad	40	3.500	140.000
TOTAL LOTE Nº 2:									**38.252.000**
LOTE Nº 3 - PINTURA ACRLICA Y ANTIOXIDO									
1	31211508-002	Pintura acrílica de 3,6 lts	Blascor	Paraguay	Unidad	Unidad	96	15.000	1.440.000
2	31211508-002	Pintura acrílica 0,850 cc	Blascor	Paraguay	Unidad	Unidad	42	3.500	147.000
3	15121804-001	Pintura antióxido de 3,6 lts	Pyrofer	Brasil	Unidad	Unidad	315	30.000	9.450.000
4	15121804-001	Pintura antióxido de 0,850 cc	Blascor	Paraguay	Unidad	Unidad	34	13.000	442.000
TOTAL LOTE Nº 3:									**11.479.000**
LOTE Nº 6 - FIJADORES, SELLADORES, REMOVEDORES									
1	31211602-001	Fijador de Pintura de 3,6 lts	Blascor	Paraguay	Unidad	Unidad	323	16.000	5.168.000
2	31211602-001	Fijador de Pintura 250 cc	Inatec	Paraguay	Unidad	Unidad	200	1.500	300.000
3	31211602-002	Fijador para cal de 3,6 lts	Inafix	Paraguay	Unidad	Unidad	172	15.000	2.580.000
4	31211704-001	Sellador de pintura de 3,6 lts	Blascor	Paraguay	Unidad	Unidad	133	16.000	2.128.000
5	31211704-002	Sellador acrílico de 3,6 lts	Blascor	Paraguay	Unidad	Unidad	128	16.000	2.048.000

ISO 9001 NQAR

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

ARMADA PARAGUAYA CENTRO FINANCIERO Nº 3 DIRECCION

6	31211803-001	Removedor de pintura de 5 lts	Bambi	Paraguay	Unidad	Unidad	57	45.000	2.565.000
7	31211803-002	Removedor de oxido de 5 lts	Inatec	Paraguay	Unidad	Unidad	39	40.000	1.560.000
8	31211701-001	Antióxido de 3,6 lts	Pyrofer	Brasil	Unidad	Unidad	35	30.000	1.050.000
9	31211803-001	Removedor de manchas de 5 lts	Inatec	Paraguay	Unidad	Unidad	48	40.000	1.920.000
TOTAL LOTE Nº 6:									**19.319.000**
LOTE Nº 8 - AGUARRAS, TINER Y DILUYENTES									
1	31211803-004	Aguarrás de 5 lts	Bambi	Paraguay	Unidad	Unidad	84	35.000	2.940.000
2	31211803-004	Aguarrás de 1 lts	Amancay	Paraguay	Unidad	Unidad	167	4.500	751.500
3	12191602-001	Tiner de 5 lts	Bambi	Paraguay	Unidad	Unidad	241	39.000	9.399.000
4	12191602-001	Tiner de 1 lts	Amancay	Paraguay	Unidad	Unidad	204	7.000	1.428.000
5	31211803-001	Diluyente para pinturas de 3,6 lts	Amancay	Paraguay	Unidad	Unidad	104	32.000	3.328.000
TOTAL LOTE Nº 8:									**17.846.500**
TOTAL GENERAL									**86.896.500**

CESAR COELHO DE SOUZA
C.I. Nº 2015208
VENDEDOR

JOSE DOMINGO LEZCANO CHAVEZ
C.I. Nº 927.417
COMPRADOR